

302



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0331.  
RADICADO N°. 2017-00534-00

De conformidad con la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que mediante sentencia dictada el 09 de septiembre de 2020, se ordenó en el numeral sexto la devolución de las sumas consignadas a órdenes del Despacho por parte de la demandante Interconexión Eléctrica Isa S.A. E.S.P , los cuales obran en títulos judiciales y ascienden al monto de \$46.262.450, se autoriza el pago de dichos dineros mediante abono a cuenta a través del portal web transaccional de depósitos judicial del Banco Agrario a la cuenta bancaria de ahorros de la misma entidad con N° 413033050642 de la cual es titular Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. NIT N° 860.016.610. -3.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico  
N° 080 fijado en la página web de la Rama  
Judicial el 08/10/2020 a  
las 8:00.a.m

  
SECRETARIA